

AUTO SUSTANCIACION N.º 427

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Allegado memorial por parte de los señores MARIO FERNANDO JHON y EDWARD MAYA RIVERA, como sucesores procesales de la causante MARÍA JENNY RIVERA SALDARRIAGA, solicitando se les tenga por notificado del auto no. 664 del 30 de junio de 2023 mediante el cual se me vincula como sucesores de su de madre, la señora MARIA JENNY RIVERA; estima este despacho que ha de tenerse notificados por conducta concluyente a los señores MARIO FERNANDO y JHON EDWARD MAYA RIVERA de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del código de general del proceso, toda vez que el memorial aportado por los anteriormente mencionados, configura una manifestación inequívoca a partir de la cual es posible concluir que se tiene conocimiento de las diversas actuaciones procesales surtidas hasta el momento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) **TENER** por notificado por conducta concluyente a los señores MARIO FERNANDO y JHON EDWARD MAYA RIVERA, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrán solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>144</u> HOY <u>11 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Rad. 2020-00121-00

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1a2c8385cb51d4f0e1768e8e3a88078ca2fadb0528a141da713fe8e7393ba0**

Documento generado en 10/08/2023 04:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>